

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

30 MAYO 2014

Nº 2168

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de Abril del 2014 que Designa Administrador Municipal Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara; Carta solicitud de Don Cristian Marcelo Mecías Maraboli (Arte Latino Santiago) con ingreso N° 426 de fecha 08 de Mayo del 2014 en la cual solicita instalación con 19 stand ; V° B° del jefe de Vía Pública de fecha 09 de Mayo del 2014.

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO

1.- AUTORIZESE a los Sigüientes contribuyentes a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con 19 Stand correspondientes a Feria Artesanal con las siguientes medidas que son de 2X2 mts a instalarse en la explanada ubicada en calle Recoleta, entre Santa María y Artesanos Desde el 09 al 31 de Mayo del 2014, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto.

	Nombre	Rut.	Giro
1	Cristian Marcelo Mecías Maraboli	12.022.066-7	Artesanía
2	Félix Alonso Bustamante García	4.412.298-7	Artesanía
3	Neldo Chiripua Valencia	24.331.081-4	Artesanía
4	Lucy Cuero Perdiz	24.331.051-2	Artesanía
5	Pablo Elías Guzmán Rosales	24.262.164-6	Artesanía
6	Jaime Muenala Perugachi	24.532.038-8	Artesanía
7	Joseline Dos Santos Silva	14.623.358-9	Artesanía
8	Ángel Flores Torrico	24.483.035-8	Artesanía
9	María Luisa García Rivas	22.064.549-5	Artesanía
10	Karina Dahian Paredes López	13.583.697-4	Artesanía
11	Marco Vinicio Quiranza Landazuri	24.438.767-5	Artesanía
12	Hugo Díaz González	4.693.262-5	Artesanía
13	José Orlando Yamberla Córdova	22.738.910-9	Artesanía
14	Marcia Iris Gómez Reynoso	24.332.125-5	Artesanía
15	Godelba Del Carmen Roa Vásquez	12.791.223-8	Artesanía
16	Wilson Yvan García Chávez	22.326.853-6	Artesanía
17	Luz María Cachimuel Guamán	23.586.250-6	Artesanía
18	Yda Díaz Reyes	14.707.893-5	Artesanía
19	Laura Alicia Muñoz Lineros	10.855.222-0	Artesanía

2. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

FOR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

OBC/MRR/mcrc
09.05.2014 / Ingreso N° 426